

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

En el CEDAC LTDA se clasifican los residuos sólidos de la siguiente forma:



Por lo tanto, se hace necesario establecer lineamientos para la gestión y el manejo ambiental adecuado a nivel organizacional del Centro Diagnóstico Automotor de Cúcuta, diseñando estrategias para la gestión de los residuos, aplicando la normatividad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estableciendo lineamientos al uso adecuado y ahorro de agua, energía, papel, entre otros con el fin de cuidar el medio ambiente.

El CEDAC, Para la vigencia 2021, El Centro Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda, está iniciando con la implementación del código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, dada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los diferentes puntos ecológicos distribuidos en los diferentes puntos estratégicos del CEDAC Ltda, se seguirán utilizando y en la medida que se evidencie el deterioro se reemplazará por las nuevas a implementar, con los colores blanco, negro y la verde que ya se viene implementando.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE RECIPIENTES Y MATERIALES ECOLOGICOS ALUSIVAS A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL CEDAC LTDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES REQUERIDAS:
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

N °	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PUNTO ECOLOGICO CON BASE EN ESTRUCTURA METALICA (BLANCA, NEGRO Y VERDE)	3	\$1.450.000	\$4.350.000
2	CANECA PLASTICA PEDAL COLOR BLANCO	13	\$46.060	\$598.780
3	CANECA PLASTICA PEDAL COLOR NEGRO	13	\$46.060	\$598.780
4	CANECA PLASTICA PEDAL COLOR VERDE	13	\$46.060	\$598.780
5	BOLSA DE BASURA 100X120 BLANCO /20	20	\$34.860	\$697.200
6	BOLSA DE BASURA 100X120 NEGRO /20	20	\$34.860	\$697.200
7	BOLSA DE BASURA 100X120 VERDE /20	20	\$40.590	\$811.800
8	BOLSA DE BASURA 61X61 BLANCO /50	20	\$15.470	\$309.400
9	BOLSA DE BASURA 61X61 NEGRO /50	20	\$15.470	\$309.400
10	BOLSA DE BASURA 61X61 VERDE /50	20	\$15.470	\$309.400
TOTAL				\$9.280.740

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.

- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.13.81.0 MUEBLES**.
5. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor de la siguiente manera: A) un anticipo del 50% del contrato previa presentación del contrato, aprobación de garantías y acta de inicio. B) El 50% restante en un pago final por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$4.640.370)**. Para el pago del anticipo del 50% el contratista debe presentar la póliza, la aprobación de póliza y acta de inicio, y para el pago restante del 50% el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, acta de entrega del suministro y certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
6. **PLAZO:** La duración del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.
7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
8. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA**.
- Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.
9. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de

proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

- 10. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
*Transporte de mercancía	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

- 11. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPO	Con el fin garantizar el buen manejo y correcta inversión del PAGO ANTICIPADO esta garantía es del cien por ciento (100%) del monto del mismo.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más.

12. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO**, SECRETARIA DE GERENCIA del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

13. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 02 de febrero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista